



ORDENANZA Nro 09/91

VISTO: La recaudación Impositiva, por Habilitaciones Comerciales Municipales, y

CONSIDERANDO: -Que debido a la crisis económica y social, por la que atraviesa el País, y por ende los comerciantes de nuestro Pueblo.-

- Que existe el compromiso por parte de los Comerciantes, de participar en la elaboración de un nuevo método Tributario, referido a la Habilitación Comercial.-


-Que una eventual reforma del Tributo aumentaría el porcentaje de la recaudación fiscal.-

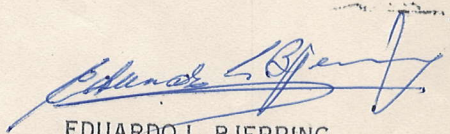
-  
POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Autorízese, al Ejecutivo Municipal, a emitir las facturas por Habilitaciones Comerciales, sin considerar el incremento del 41% producido por el INDEC, liquidando al mismo valor que el bimestre anterior.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

  
ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

  
EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 27 de Marzo de 1991, y registrada bajo Acta Nro 284.-